

D. FERNANDO MARTINEZ LOPEZ, TU, Universidad de Granada
 D. FELIX JUAN LUENGU TEIXIDOR, TU, Universidad del País Vasco

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de conocimiento a la que corresponde: HISTORIA MODERNA

COMISION TITULAR

Presidente: D. ANTONIO GARCIA-BAQUERO GONZALEZ, CU, Universidad de Sevilla
 Secretario: D. MANUEL BUSTOS RODRIGUEZ, TU, Universidad de Cádiz
 Vocales: D. PERE MOLAS RIBALTA, CU, Universidad Central de Barcelona
 D. ARMANDO ANTONIO ALBEROLA ROMA, TU, Universidad de Alicante
 D. ENRIQUE RIERA FORTIANA, TU, Universidad Central de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. LEON ALVAREZ SANTALO, CU, Universidad de Sevilla
 Secretario: D. MARIA JOSE PASCUA SANCHEZ, TU, Universidad de Cádiz
 Vocales: D. MIGUEL AVILES FERNANDEZ, CU, U.N.E.D.
 D. FRANCISCO JAVIER GIL PUJOL, TU, Universidad Central de Barcelona
 D. MARION REDER GADOW, TU, Universidad de Málaga

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
 Área de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISION TITULAR

Presidente: D. GUILLERMO JUAN SIERRA MOLINA, CU, Universidad de Sevilla
 Secretario: D. MANUEL LARRAN JORGE, TEU, Universidad de Cádiz
 Vocales: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA, CEU, Universidad de Oviedo
 D. ALICIA GUERRA GUERRA, TEU, Universidad de Extremadura
 D. JOSE LUIS AGUIRREZ ECHEVARRIA, TEU, Universidad del País Vasco

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE ANTONIO GONZALO ANGULO, CU, Universidad Autónoma de Madrid
 Secretario: D. MANUEL ASENSO SALAZAR, TEU, Universidad de Cádiz
 Vocales: D. FELIX RAMON ODOAN TIE, CEU, Universidad de la Coruña
 D. SANTIAGO RODRIGUEZ VICENTE, TEU, Universidad de Salamanca
 D. JOSE ANTONIO DONOSO ANES, TEU, Universidad de Sevilla

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
 Área de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL ALCAIDE CASTRO, CU, Universidad de Sevilla
 Secretario: D. ANTONIO LEAL MILLAN, TEU, Universidad de Sevilla
 Vocales: D. GUILLERMO GARCIA PEREZ, CEU, Politécnica de Madrid
 D. ANTONIO M. ARBELO ALVAREZ, TEU, Universidad de La Laguna
 D. MARIA PILAR MAYNAR MARIN, TEU, Universidad de Extremadura

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ENRIQUE DIEZ DE CASTRO, CU, Universidad de Sevilla
 Secretario: D. ANTONIO RUIZ MOLINA, TEU, Universidad de Málaga
 Vocales: D. CESAR CAMISON ZORNIZA, CEU, Universidad de Valencia
 D. JOAN JOSEP BAIXAULI BAIXAULI, TEU, Politécnica de Valencia
 D. AMADEO LLOPART EGFA, TEU, Politécnica de Cataluña

Plazas convocadas por Resolución de 31 de Julio de 1991 (B.O.E. 26 Agosto):

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
 Área de conocimiento a la que corresponde: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y
 TEORIA DE ESTRUCTURAS

COMISION TITULAR

Presidente: D. ALFONSO CORZ RODRIGUEZ, CEU, Universidad de Cádiz

Secretario: D. MIGUEL ANGEL MANCHA GARCIA, TEU, Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JOSE MIGUEL MARTINEZ JIMENEZ, CEU, Universidad de Córdoba
 D. MANUEL GASCH SALVADOR, TEU, Politécnica de Valencia
 D. JULIAN MERINO BAÑON, TEU, Universidad de Córdoba

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FEDERICO PARIS CARBALLO, CEU, Universidad de Sevilla
 Secretario: D. FRANCISCO J. ALVAREZ SOTOMAYOR HERNANDEZ, TEU, Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JUAN COMAS ALAVEDRA, CEU, Politécnica de Cataluña
 D. LEANDRO ANTONIO ALLOZA CERDA, TEU, Politécnica de Valencia
 D. JUAN MANUEL MATEOS GOMEZ, TEU, Universidad de Salamanca

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
 Área de conocimiento a la que corresponde: QUIMICA ANALITICA

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN ANTONIO MUÑOZ LEYVA, CU, Universidad de Cádiz
 Secretario: D. MANUEL PEDRO MANUEL VEZ, TEU, Universidad de Cádiz
 Vocales: D. RICARDO PEREZ OLMOS, CEU, Universidad del País Vasco
 D. IGNACIO CASAS PONS, TEU, Politécnica de Cataluña
 D. JOSE MIGUEL MERINO TORRENS, TEU, Universidad del País Vasco

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN A. PEREZ-BUSTAMANTE DE MONASTERIO, CU, Universidad de Cádiz
 Secretario: D. MARIA DEL PILAR GARCIA GARCIA, TEU, Universidad de Extremadura
 Vocales: D. MANUELA HERRERO LANCINA, CEU, Universidad de Zaragoza
 D. ROSA MARIA DOMINGUEZ GOMEZ, TEU, Politécnica de Madrid
 D. ALFONSO JESUS AGUILAR GALLARDO, TEU, Universidad de Málaga

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por lo que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto (B.O.E. 1 Septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26 Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11 Julio); Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. 16 Enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se perteneciera a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº. 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de esta Universidad la cantidad de 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, este será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del interesado.
- Plaza a la que concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación

completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 1 mes, a contar desde la publicación de las mismas en el R.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para exhibir el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio.

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 6º de la Ley Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del

que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 25 de febrero de 1992.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: FISICA APLICADA. Departamento al que está adscrita: ESTRUCTURA Y PROPIEDADES DE LOS MATERIALES. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Oceanografía Física y Dinámica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso de Meritos.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO PROCESAL. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia propia de la plaza. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso de Meritos.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA ESPAÑOLA. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Española I. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública y Fisiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Medicina e Higiene Naval. Centro: Escuela Superior de la Marina Civil. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Matemática Aplicada. Centro: E.U. Politecnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso de Meritos.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Bioestadística en Primer Ciclo. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: FISICA APLICADA. Departamento al que está adscrita: Estructura y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física General. Centro: E.U. Politecnica de Algeciras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA (2 Plazas). Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Matemática Aplicada. Centro: E.U. Politecnica de Algeciras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Centro: E.U. Politecnica de Algeciras. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Centro: E.U. Politecnica de Algeciras. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Centro: E.U. Politecnica de Algeciras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: MECANICA DE FLUIDOS. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Centro: E.U. Politecnica de Algeciras. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 1992, por la que se delegan en el Secretario General Técnico determinadas competencias.

El artículo 50.1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, atribuye a los Organos superiores de la Junta y a los titulares de las distintas Consejerías, aprobar los gastos propios de los servicios o su cargo, salvo los casos reservados por la Ley a la competencia del Consejero de Gobierno, así como autorizar su compramis y liquidación, e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

La Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, establece, en su artículo 21, la figura del anticipo de caja fija y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992 regula la gestión y control de las operaciones de dicho anticipo.

Por su parte, el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

A fin de hacer más ágil lo gestión de las citadas operaciones, resulta conveniente delegar determinadas competencias en el Secretario General Técnico de la Consejería.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidos,

DISPONGO:

1. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Presidencia las competencias en materia de aprobación y compromiso de los gastos incluidos en el ámbito del Anticipo de Caja Fija; de liquidación y propuesta de pagos; y de formación y justificación de nóminas que corresponden a la Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2. La Consejera podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en los términos expresados, en tanto no sea revocada o modificada por disposición especial.

3. Queda derogado el artículo 1 de la Orden de esta Consejería de 27 de enero de 1992 (BOJA 20 de febrero de 1987) en lo que entre en contradicción con lo dispuesto por lo presente Orden.

4. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1992

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 9 de marzo de 1992, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para el fomento de Mancomunidades y Consorcios de Municipios en el ejercicio 1992.

Las Mancomunidades de Municipios y Consorcios, reconocidas por la legislación vigente en materia de régimen local como entidades cuyos fines son la ejecución de servicios de interés común a varios municipios, son objeto de especial atención por la Comunidad Autónoma al considerarse como una fórmula idónea para la racionalización del mapa municipal de Andalucía y la prestación eficaz de servicios.

A tal fin, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992 se consigna un crédito para el fomento y ayuda de las mancomunidades y consorcios municipales, por lo que se procede a la regulación de la concesión de subvenciones que, con cargo al mismo, pueden otorgarse.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992, y previo informe del Consejo Andaluz de Municipios, tengo a bien disponer:

Artículo 1º. Dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1992, la Consejería de Gobernación concederá subvenciones para el fomento y ayuda de las mancomunidades de municipios y Consorcios.

Artículo 2º. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes entidades:

a) Las Mancomunidades y Consorcios que se encuentren constituidos o se constituyan antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Los Municipios que se encuentren en proceso de mancomunarse o de constitución de consorcio, siempre que tengan elaborados y aprobados por sus respectivos Plenos los Estatutos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En este último caso, la concesión de las subvenciones estará condicionada a la efectiva constitución de la Mancomunidad o Consorcio, que se subrogará en el derecho a percibir las ayudas concedidas.

Artículo 3º. Las ayudas irán destinadas a la financiación de los gastos de constitución y funcionamiento de las Mancomunidades y Consorcio, siendo compatibles con otras que en función de los servicios y actividades de dichas Entidades Locales pudieran otorgarse por la Junta de Andalucía u otros organismos.

Artículo 4º. Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la Mancomunidad o por todos los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, presentándose bien en la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, Sevilla, bien en las Delegaciones de la Consejería en las respectivas provincias, o en cualquier otra forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5º. La solicitud se formulará conforme al modelo que figura en el anexo adjunto, acompañada de un expediente en el que conste la siguiente documentación:

a) Copia de los Estatutos de la Mancomunidad o Consorcio o copias certificadas de los acuerdos de los Plenos aprobando los mismos y certificación de inscripción de la Mancomunidad, en su caso, en el Registro de Entidades Locales.

b) Memoria de actividades de la Mancomunidad o Consorcio en la que se especifiquen los servicios que se prestarán mancomunadamente o en régimen de consorcio y su funcionamiento.

c) Copia del presupuesto liquidado de la Entidad del año anterior y del ejercicio corriente, o en su defecto, del Proyecto de Presupuesto.

Las Mancomunidades y Consorcios que fueron subvencionados por este programa en el ejercicio 1991, sólo deberán aportar las modificaciones que hubieran tenido lugar en sus Estatutos y actividades, así como copia del presupuesto liquidado del año anterior y el del ejercicio corriente.

El plazo de presentación de solicitud de las subvenciones a que se refiere la presente Orden terminará el 30 de abril del presente año.

Artículo 6º. La Consejería de Gobernación podrá solicitar a las Entidades peticionarias de subvenciones cuantas aclaraciones o ampliaciones de la información a que se refiere el artículo anterior, estime conveniente.

Artículo 7º. Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones solicitadas serán:

a) Número de municipios que se integran en la Entidad y, en su caso, entidades públicas o privadas que constituyen el Consorcio.

b) Población y presupuesto de la Entidad.

c) Programas de inversiones y actividades.

d) Servicios que se presten por la Entidad.

Artículo 8º. Las subvenciones que se concedan con arreglo a